



DECRETO N° 0100.
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 384-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Concesión del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que mediante Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio y la empresa Indalo S.A., prorrogándose dicho contrato mediante Ordenanza N° 14315, a partir del 01 de marzo de 2022 y por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación por un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación;

Que mediante Ordenanza N° 14315 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar, a partir del día 01 de marzo de 2022 y por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado por Decreto N° 1473/11;

Que mediante Decreto Municipal N° 0131/2022, se prorrogó la Concesión del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, de conformidad con el contrato suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., aprobado por Decreto Municipal N° 1473/11 y sus posteriores normas modificatorias, por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, a partir del 01 de marzo de 2022, en los términos de la Ordenanza N° 14315, y se aprobó el tenor de acta acuerdo suscripta con posterioridad, en dichos términos;

Que mediante el Decreto Municipal N° 1159/2022, se aprobó el tenor del acta acuerdo posteriormente suscripta por este Municipio y la empresa Indalo S.A., en virtud de la cual se abonó a esta última el anticipo de subsidios nacional, provincial y municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2022;

Que conforme con lo acordado en dicha acta acuerdo, la

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Asesora Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0100-23

suma anticipada en concepto de subsidio nacional por el mes de diciembre de 2022, se determinó de acuerdo con lo dispuesto para el mes de septiembre de 2022 en la Resolución N° 401/22 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 432/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén, ascendiendo a la suma de pesos treinta y tres millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 33.719.164,66);

Que dicho anticipo tuvo la finalidad de mantener operativo el Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, considerando que no se encontraba emitida la normativa nacional relativa a los subsidios correspondientes al mes de diciembre de 2022, siendo la última distribución de subsidios nacionales a esa fecha la correspondiente al mes de septiembre de 2022;

Que el anticipo relativo al mes de diciembre de 2022, fue liquidado mediante O.P. N° 9935/22, en virtud del referido Decreto Municipal N° 1159/2022;

Que posteriormente entró en vigencia la Resolución Nacional N° 923/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, emitida con fecha 15 de diciembre de 2022, a través de la cual se estableció la distribución correspondiente al "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País", correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, por un monto total de pesos once mil ochocientos cincuenta millones (\$ 11.850.000.000), con destino a los Servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbanos y Suburbanos del interior del país;

Que consecuentemente, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén emitió la Resolución N° 7/2023 a través de la cual aceptó los fondos a percibir en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, transferidos en el marco de la Resolución N° 923/22 del Ministerio de Transporte de la Nación y del CONVE-2022-136363465- APN-DGD#MTR, otorgándole un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, según el IF-2023-00047996-NEU-TRANS#MEI que forma parte de dicha Resolución, del cual surge que a este Municipio le correspondió percibir por el mes de diciembre de 2022, la suma de pesos cincuenta millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro con noventa centavos (\$ 50.886.384,90);

Que mediante Recibo Municipal N° 0002-59537520 de fecha 13 de enero de 2023, se verificó el ingreso a las arcas municipales, del monto previsto en concepto de subsidio nacional para el mes de diciembre de 2022, de conformidad a lo expuesto en el antecedente precedente;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0100-23

Que conforme fuera solicitado por el Subsecretario de Transporte, tomó debida intervención la Dirección General de Gestión Económica, mediante Informe N° 06/2023, advirtiendo que surge una diferencia a reconocer a favor de la empresa Indalo S.A., que asciende a la suma total de pesos diecisiete millones ciento sesenta y siete mil doscientos veinte con veinticuatro centavos (\$ 17.167.220,24), respecto de los fondos ingresados a las arcas municipales, en concepto de subsidio nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en el marco de la Resolución N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 7/2023 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, y la suma anticipada por dicho concepto a la empresa citada, mediante Decreto Municipal N° 1159/2022;

Que a través del Dictamen N° 04/2023, intervino la asesoría legal de dicha Subsecretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

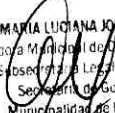
Que en consecuencia, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., propiciando su aprobación;

Que a través del proyecto de acta mencionada, las partes firmantes acuerdan el pago a favor de la empresa Indalo S.A., de la suma de pesos diecisiete millones ciento sesenta y siete mil doscientos veinte con veinticuatro centavos (\$ 17.167.220,24), en virtud de la diferencia resultante de los fondos ingresados a las arcas municipales, en concepto de subsidio nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en el marco de la Resolución N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 7/2023 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, y lo anticipado por dicho concepto a la empresa citada, mediante Decreto Municipal N° 1159/2022;

Que asimismo, la empresa renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos, concluyendo la Municipalidad de Neuquén con la totalidad de los aportes previstos por la normativa vigente, para el mes de diciembre de 2022;

Que mediante Nota N° 40/2023, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, manifestando no tener objeciones que formular respecto de lo tramitado en el presente expediente;

Que a través de Dictamen N° 0007/2023 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, no


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0100-23

realizando observaciones legales en relación al reconocimiento de las diferencias informadas en las actuaciones, a favor de la empresa Indalo S.A.;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 29/2023, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 88/2023, que el gasto requerido no se encuentra contemplado en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2;

Que en virtud de lo expuesto, sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos diecisiete millones ciento sesenta y siete mil doscientos veintiuno (\$ 17.167.221.-), con cargo a fondos derivados del recurso Aportes de Nación;


Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14314, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que a través del Dictamen N° 080/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que de conformidad con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0076/2023, el Secretario de Coordinación e Infraestructura se encuentra a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinador Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0100-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada mediante Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	17.167.221,00
	17.167.221,00

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	17.167.221,00
---------------------------------	---------------

TOTAL RECURSOS	\$ 17.167.221,00
-----------------------	-------------------------

EROGACIONES

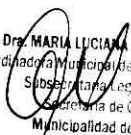
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	
<i>Administrativo:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Curso de Acción:</i>	Transferencias	17.167.221,00
<i>Partida Principal:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	17.167.221,00
<i>Actividad:</i>		

Total:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	17.167.221,00
---------------	--	----------------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	17.167.221,00
--------	-----------------------------	---------------

TOTAL EROGACIONES	\$ 17.167.221,00
--------------------------	-------------------------

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 36/38 ----- del Expediente OE N° 384-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 17.167.220,24)**, en virtud de la diferencia resultante de los fondos ingresados a las arcas municipales, en concepto de subsidio nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en el marco de la Resolución N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 7/2023 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén, y la suma anticipada por dicho concepto a la empresa citada, mediante Decreto Municipal N° 1159/2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


 Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
 Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

Artículo 3°) FACÚLTASE a los Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2022.

Artículo 5°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 7°) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

Dra. **MARCELO GIANNA AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén